Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

NAZ/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160/IV REGIÓN

LA SERENA, 30 DE ABRIL DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 20.820** crea El Ministerio De La Mujer Y La Equidad De Género, Modifica Normas Legales Que Indica; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres"**, con el objeto de Promover y favorecer -mediante la atención Psicosocioeducativa especializada- la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018.

5. Que, mediante Ordinario interno N° 67/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la primera modificación de convenio, concretando la inyección de recursos dispuestos para incrementar el ítem de honorarios para el reemplazo del descanso maternal de la Srta. Jennifer Hice Ponce de León, asistente social de dicho programa, por un monto total de $ 4.020.158.-, según consta en la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2018 entre el SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" (Dispositivo Centro de Hombres)** durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 10 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Violencia En Contra De Las Mujeres"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 58/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 67/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la primera modificación de convenio, concretando la inyección de recursos dispuestos para incrementar el ítem de honorarios para el reemplazo del descanso maternal de la Srta. Jennifer Hice Ponce de León, asistente social de dicho programa, por un monto total de $ 4.020.158.-, según consta en la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la cláusula octava, apartado letra B), B.1), cuyo texto original es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

[redacted]

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $36.527.634.-(treinta y seis millones quinientos veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesos), la que se podrá transferir en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de $18.263.817.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se podrá transferir en el mes de julio de 2018 por un valor de $18.263.817.- Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.359.608.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.700.208.-**
30	Gastos en Administración	**$7.597.631.-**
40	Gastos Operacionales	**$250.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$620.187.-**
	Totales	**$36.527.634.-**

En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula Octava letra B), B.1), correspondiente a la línea de prevención, la siguiente modificación:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con cargo a la inyección de recursos dispuestos para incrementar el ítem de honorarios para el reemplazo del descanso maternal, por un monto total de $ 4.020.158.- (cuatro millones veinte mil ciento cincuenta y ocho pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de marzo de 2018. Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.359.608.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$26.720.366.-**
30	Gastos en Administración	**$7.597.631.-**
40	Gastos Operacionales	**$250.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$620.187.-**
	Totales	**$40.547.792.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018 que lo aprueba.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 2242 de fecha 04 de agosto de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena, como asimismo, la Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en referencia.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Municipalidad de La Serena
Oficina de partes.
Fiscalía IV Región.
Departamento de Administración y Finanzas.